



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** LIQUIDACION VACACIONES NO GOZADAS POR JUBILACION PERSONAL  
DOCENTE

---

**VISTO:**

La solicitud presentada por el Arquitecto DIEGO SCHMUKLER (LEGAJO N° 25963), por la que solicita la liquidación del Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por el Area de Personal, corresponden liquidar al mencionado la cantidad de 27 (Veintisiete) días por dicho concepto y correspondientes al año 2022, encuadrando la presente liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

Que el Sr. Arq. SCHMUKLER revistó en:

- Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, interino, en la cátedra de Arquitectura VI “B” de la carrera de Arquitectura.
- Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, interino, en la cátedra de Arquitectura III “B” de la carrera de Arquitectura.

hasta el 10 de Agosto de 2022, fecha en que cesa en sus funciones por renuncia presentada por haber obtenido el beneficio Jubilatorio.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y  
DISEÑO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Autorizar al Area de Personal a realizar la liquidación de Veintisiete (27) días por el concepto de Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2022, a favor del **Sr. Arquitecto DIEGO SCHMUKLER (LEGAJO N° 25963)**, quien revistó en:

- Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, interino, en la cátedra de Arquitectura VI “B” de la carrera de Arquitectura.
- Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, interino, en la cátedra de Arquitectura III “B” de la carrera de Arquitectura.

hasta el 10 de Agosto de 2022, encuadrando dicha liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO N° 2: Imputar la presente liquidación al Crédito de la Partida Presupuestaria A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO